

# UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

**Informe de Auditoría N° 11/2020**

**LAVADO DE DINERO LEY N° 25.246  
RESOLUCION N° 40/2005 CPCECABA**

## INFORME DE AUDITORÍA N° 11/2020<sup>1</sup>

### LAVADO DE DINERO LEY N° 25.246 RESOLUCION N° 40/2005 CPCECABA

#### Índice

I. INFORME EJECUTIVO .....	2
1. Objeto de la Auditoría .....	2
2. Alcance.....	2
3. Limitación al Alcance .....	2
4. Conclusión .....	2
II. INFORME ANALÍTICO .....	3
1. Objeto de la Auditoría .....	3
2. Alcance.....	3
3. Limitación al Alcance .....	3
4. Tarea realizada.....	3
5. Conclusión .....	4

---

<sup>1</sup> Auditores intervinientes: Legajo 20.081

**INFORME DE AUDITORIA N° 11/2020  
LAVADO DE DINERO LEY N° 25.246 RESOLUCION N° 40/2005 CPCECABA**

**I. INFORME EJECUTIVO**

**1. Objeto de la Auditoría**

Efectuar el seguimiento y evaluación, del cumplimiento de las obligaciones y procedimientos, que imponen las normas vinculadas con la prevención de lavado de activos de origen delictivo, Ley N° 25.246 y la Resolución N° 40/2005 CPCECABA. El presente se encuentra incluido en el Plan Anual de Trabajo del año 2020, aprobado mediante NO-2020-45156580-EX-2020- 40085428-APN-UAI#INTA-INTEA.

**2. Alcance**

Focalizar las tareas de auditoría en el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones y procedimientos que imponen las normas vinculadas con la prevención de lavado de activos de origen delictivo, constatando si se contrataron servicios de profesional independiente para trabajos correspondiente a: “Encubrimiento y Lavado de Activos de origen delictivo” Ley N° 25.246 (Resolución N° 40/2005 Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA) para el ejercicio 2019, y el accionar del mismo.

**3. Limitación al Alcance**

Al momento de la emisión del presente informe, no fueron recepcionados por esta Unidad de Auditoría Interna, los Cuadros y Estados Contables al 31/12/2019 aprobados y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se debe mencionar que el “Balance general, estado de los resultados, distribución de ganancias, memoria e informe del síndico” en el cual se incluyen las tareas propias establecida por la Resolución N° 40/2005 del CPCECABA, debieron ser considerados y resueltos por la Asamblea Ordinaria dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio, acorde a la normativa vigente. En la última reunión de Directorio de la Sociedad, llevaba a cabo de manera virtual a través de la plataforma ZOOM, el Gerente General de la misma, expuso un cronograma con una serie de tareas a realizar estimando que, los Estados Contables estarían listos para ser presentado a los miembros del Directorio para su aprobación en la primera quincena de enero de 2021.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, y dado el lapso de tiempo transcurrido esta Unidad se encuentra imposibilitada de dar cumplimiento a la evaluación de los mismos.

**4. Conclusión**

La Sociedad contrató los servicios profesionales específicos conforme a la Ley N° 25.246 (Resolución N° 40/2005 Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) para el ejercicio 2019, pero debido que, a la fecha de emisión del presente informe, no se encontraban confeccionados y aprobados los Cuadros y Estados Contables de INTeA S.A de dicho período, no se pudo corroborar que el profesional dictamine sobre el tema en cuestión.

**CABA, 28 de diciembre de 2020.**

**INFORME DE AUDITORIA Nº 11/2020**  
**LAVADO DE DINERO LEY Nº 25.246 RESOLUCION Nº 40/2005 CPCECABA**

## **II. INFORME ANALÍTICO**

### **1. Objeto de la Auditoría**

Efectuar el seguimiento y evaluación, del cumplimiento de las obligaciones y procedimientos, que imponen las normas vinculadas con la prevención de lavado de activos de origen delictivo, Ley Nº 25.246 y la Resolución Nº 40/2005 CPCECABA. El presente se encuentra incluido en el Plan Anual de Trabajo del año 2020, aprobado mediante NO-2020-45156580-EX-2020- 40085428-APN-UAI#INTA-INTEA.

### **2. Alcance**

Focalizar las tareas de auditoría en el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones y procedimientos que imponen las normas vinculadas con la prevención de lavado de activos de origen delictivo, constatando si se contrataron servicios de profesional independiente para trabajos correspondiente a: “Encubrimiento y Lavado de Activos de origen delictivo” Ley Nº 25.246 (Resolución Nº 40/2005 Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) para el ejercicio 2019, y el accionar del mismo.

### **3. Limitación al Alcance**

Al momento de la emisión del presente informe no fueron recepcionados por esta Unidad de Auditoría Interna, los Cuadros y Estados Contables al 31/12/2019 aprobados y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se debe mencionar que el “Balance general, estado de los resultados, distribución de ganancias, memoria e informe del síndico” en el cual se incluyen las tareas propias establecida por la Resolución Nº 40/2005 del CPCECABA, debieron ser considerados y resueltos por la Asamblea Ordinaria dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio, acorde a la normativa vigente. En la última reunión de Directorio de la Sociedad, llevaba a cabo de manera virtual a través de la plataforma ZOOM, el Gerente General de la misma, expuso un cronograma con una serie de tareas a realizar estimando que, los Estados Contables estarían listos para ser presentado a los miembros del Directorio para su aprobación en la primera quincena de enero de 2021.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, y dado el lapso de tiempo transcurrido esta Unidad se encuentra imposibilitada de dar cumplimiento a la evaluación de los mismos.

### **4. Tarea realizada**

La tarea se circunscribe a verificar si se contrató profesionales independientes que verifiquen el cumplimiento de lo establecido en la Ley Nro. 25.246 y Resolución Nº 40/2005 del CPCECABA; y el actuar del mismo en virtud de las tareas que realiza con la elaboración y presentación de los Estados Contables cerrados al 31/12/2019.

La sociedad contrató los servicios de un profesional independiente para la elaboración de los Cuadros y Estados Contables cerrados al 31/12/19, quien debe de efectuar también los trabajos específicos conforme la Ley Nº 25.246 (Resolución Nº 40/2005 Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires) para el ejercicio 2019; al momento de la emisión del presente informe, los mencionados Cuadros y Estados Contables no se encontraban aprobados y legalizados por el consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el mencionado motivo no es posible para esta UAI, verificar si se han aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previsto en las normativas citadas. Es dable mencionar que, en la última reunión de Directorio de la Sociedad, llevaba a cabo de manera virtual a través de la plataforma ZOOM, el de 5 noviembre de 2020, el Gerente General de la misma, expuso un cronograma con una serie de tareas a realizar estimando que, los Estados Contables estarían listos para ser presentado a los miembros del Directorio para su aprobación en la primera quincena de enero de 2021.

## **5. Conclusión**

La Sociedad contrató los servicios profesionales específicos conforme a la Ley N° 25.246 (Resolución N° 40/2005 Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) para el ejercicio 2019, pero debido que, a la fecha de emisión del presente informe, no se encontraban confeccionados y aprobados los Cuadros y Estados Contables de INTeA S.A de dicho período, no se pudo corroborar que el profesional dictamine sobre el tema en cuestión.

**CABA, 28 de diciembre de 2020.**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** IA 11 - 20 Lavado Dinero LEY N 25246 RS N° 402005 CPCECABA INTeA - Final

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.